



PROTOCOLO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y FUNDAMENTALMENTE EL COVID-19.

HUANCAYO, MAYO 2020

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



I. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 ,representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de la Universidad Peruana Los Andes, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

II. FINALIDAD DEL PROTOCOLO

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en la Universidad Peruana Los Andes, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

III. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la UPLA con riesgo de exposición a Sars-Cov-19COVID-19.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la UPLA que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19).

IV. ALCANCE

El cumplimiento del protocolo general para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid -19 será obligatorio y de responsabilidad de todo el personal que labora en la Universidad Peruana Los Andes.

V. BASE LEGAL

- ✓ Ley N ° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



PROTOCOLO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y FUNDAMENTALMENTE EL COVID-19

Versión: 01

- ✓ Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- ✓ N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo 001-2003 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- ✓ Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- ✓ Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V. "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

VI. COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA

Mediante Resolución N°emitida el.....de de 2020 se nombra el Comité de Bioseguridad y Prevención de Enfermedades y Desastres Emergentes de la UPLA, el mismo que está facultado para canalizar las directivas impartidas por el MINSA, ser el interlocutor ante las autoridades sanitarias, la comunidad universitaria y los medios de comunicación. El Comité deberá informar permanentemente acerca de sus acciones al Consejo Universitario de la UPLA.

VII. DEFINICION DE TERMINOS

- Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS), que cumple el rol técnico en materias de salud ocupacional.
- CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): Encargada de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- EPP: Equipo de Protección Personal.
- Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 60 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
 - Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
 - Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
 - Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo: Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
 - Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmuncromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG).
 - Prueba rt-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad, utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
 - Profesional de la Salud: Es el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores, de acuerdo al Anexo 01 (medicina y enfermería).
 - Protector Respiratorio: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.
 - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - Riesgo bajo de exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
 - Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeros de centros financieros o de supermercados, entre otros.
 - Riesgo Alto de Exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



- Riesgo Muy Alto de Exposición: trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.
- Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

La Organización Mundial de la Salud y el Centro de Control de las Enfermedades de los Estados Unidos propone diversas recomendaciones y medidas que se deben adoptar para prevenir la expansión y contagio del Coronavirus en centros de trabajo y centros de educación superior las cuales serán consideradas como base para el desarrollo del presente Protocolo General (7, 8, 9, 11, 12).

8.1. Principios básicos. La prevención de la COVID-19 en centros de educación superior se basa en el cumplimiento de 3 principios fundamentales (7, 8).

A. Promover la adopción de comportamientos preventivos en salud. Que consiste en el cumplimiento escrupuloso de:

- ✓ Frecuente y adecuada ejecución del lavado de manos. Se deberá utilizar agua y jabón (Anexo 1).
- ✓ Adopción de prácticas de higiene respiratoria. Se deberá utilizar mascarillas que cubran las fosas nasales y la boca (Anexo 2).

B. Detección y manejo de personas con síntomas sospechosos de COVID-19. Para lo cual se requiere la participación de estudiantes, docentes, administrativos y obreros quienes deberán informar acerca de personas que manifiesten síntomas tales como: tos, fiebre, dolor de cabeza, ojos con manchas rojas en la zona blanca del globo ocular entre los más significativos. Es importante que cada miembro de la comunidad universitaria actúe con responsabilidad y determine su autoaislamiento si presenta los síntomas de la enfermedad informando a la instancia que indique su facultad o dependencia ya sea por correo electrónico o por teléfono.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



- C. Manejo de días de descanso en personas con diagnóstico sospechoso o confirmado de la enfermedad.** Será otorgado por el médico tratante del respectivo centro de salud.

IX. PROCEDIMIENTO

Están dirigidos a la promoción de la salud, considera medidas de prevención y de acción sanitaria que se describen a continuación:

9.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD. Cada facultad o dependencia de la UPLA es responsable de dirigir y organizar actividades que promuevan el conocimiento sobre la naturaleza de COVID-19, el reconocimiento de sus síntomas, adopción de medidas preventivas y líneas de acción en caso de que algún miembro de su comunidad presente síntomas de la enfermedad o enferme (7). Estas actividades incluyen:

- ✓ Difusión científica mediante las páginas web de las facultades y dependencias.
- ✓ Exhibición de carteles, póster o videos con las recomendaciones generales para evitar el contagio en zonas de flujo de personas, incluyendo aulas, baños, auditorios, oficinas, etc.
- ✓ Información permanente de las autoridades de la facultad o dependencias mediante medios de comunicación virtuales tales como correos institucionales, personales, aula virtual y/o redes sociales.
- ✓ Captación de los casos de personas de la comunidad de su facultad o dependencia que requiera apoyo por haber contraído COVID-19. Esta tarea se encarga a las unidades de bienestar.

9.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN. Se implementarán diversas medidas que deberán ser adoptadas por estudiantes, docentes, administrativos y obreros. La finalidad de estas medidas es prevenir la propagación del SARS-CoV-19 en la Universidad y por ende en la comunidad. La aplicación de las medidas de prevención es carácter de OBLIGATORIO. Son las siguientes:

A. En los exteriores del campus universitario de la UPLA.:

- ✓ Se establecerá una señalética de ida y retorno en la Universidad, evitando aglomeración de personas en pistas exteriores, corredores o pasajes.
- ✓ Se instalarán lavamanos portátiles en los exteriores de la Universidad y sus Facultades, la instrucción acerca del uso correcto de los mismos y su mantenimiento está a cargo de la Facultad.
- ✓ Al ingresar al campus universitario de cada Facultad de la UPLA, se evaluará la temperatura empleando un termómetro digital, evitando contacto con el individuo. Si la temperatura es superior a los 38°C, la persona deberá retornar a su domicilio llenando previamente una ficha.
- ✓ El campus universitario en la Facultad deberá ser limpiado con solución clorada por lo menos tres veces por semana, de manera intercalada, poniendo especial interés en las zonas de mayor tránsito.

B. Lavado y desinfección de vehículos. Consiste en remover y desinfectar el área de las llantas, debido a que los vehículos ingresaran al campus proveniente de diferentes distritos de la Ciudad de Huancayo. Con esta finalidad se realizará la desinfección de las llantas con un pulverizador eléctrico. El proceso estará a cargo del personal encargado de la facultad, en el caso de visitantes, estos no ingresarán al campus si no se realiza este proceso en la puerta de acceso 1 u 2 en el caso de la ciudad universitaria de chorrillos, y en las que se indique en los otros ingresos a la universidad.

C. En las aulas u oficinas de la UPLA:

- ✓ Al ingreso a las aulas u oficinas se posará los pies en la solución que se proveerá y estará al ingreso de dichos lugares. En el caso de cada facultad y con puertas de acceso estos dispositivos serán colocados en las puertas de ingreso (ANEXO 4).
- ✓ Se dispondrá de termómetros digitales que serán utilizados por los docentes o a quién ellos deleguen con la finalidad de tomar la temperatura a los estudiantes que así lo soliciten. De presentarse algún caso se

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



procederá según el inciso C, informando a la Unidad de Bienestar de la facultad o a la instancia encargada en las dependencias.

- ✓ Se dispondrá de basureros que contengan una solución de lejía en agua potable (1:5) solo para el descarte de papeles utilizados al realizar la higiene respiratoria.
- ✓ Se dispondrá de un dispensador de alcohol en gel en cada aula y se indicará a cada estudiante o trabajador que se desinfecte las manos.
- ✓ Cada alumno, trabajador o visitante utilizará mascarilla protectora que cubra correctamente la nariz y la boca. Se hablará lo mínimo indispensable.
- ✓ Antes del inicio de cada actividad diaria, se abrirán puertas y ventanas de las aulas y oficinas para obtener una ventilación adecuada.
- ✓ Se procederá a limpiar y desinfectar los pisos de las aulas al inicio y al final de la jornada.
- ✓ En cada aula deberá disponerse de al menos 3 atomizadores con solución de cloro y agua (1:5) y paños que serán utilizados por los estudiantes para rociar sus carpetas y dejarlas limpias al término de cada clase, en las oficinas el personal deberá realizar esta limpieza cada vez que sea necesario.
- ✓ Al inicio de cada clase los docentes deberán insistir en las medidas de prevención y si es lo consideran necesario en algunos aspectos de la enfermedad, un tiempo prudencial que no afecte el desarrollo del contenido de la clase.
- ✓ No se permiten más de 30 alumnos por aula de teoría, excepto si el aula es lo suficientemente grande como para que los estudiantes se mantengan distantes unos de otros. Del mismo modo, en el caso de laboratorios de práctica, el número máximo se dispondrá considerando el criterio de la distancia.
- ✓ Los equipos que se empleen en las clases teóricas (computadora, Tablet, etc) y prácticas pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc que son utilizados haciendo contacto con el rostro.
- ✓ Se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, etc empleando solución de cloro y agua (1:5).

D. En el desarrollo de las actividades académicas lectivas

- ✓ El propósito es no perder todo el semestre 2020-I y terminar en la medida de lo posible el semestre 2020-II en diciembre del año en curso. Esto solo será posible utilizando el uso del aula virtual.
- ✓ Las clases teóricas y prácticas se realizarán en los horarios programados.
- ✓ Los estudiantes o docentes que por alguna razón no se encuentren en Huancayo y cuenten con la facilidad de realizar o asistir (respectivamente) a los cursos en los que participan lo podrán hacer desde su localización.
- ✓ Los directores de los departamentos académicos realizarán la consulta a los docentes acerca de la modalidad en la que se puede impartir el curso a su cargo: presencial o virtual, tanto en su componente teórico como práctico.

Para tomar las decisiones del caso se alcanzan las siguientes sugerencias:

- ✓ Realizar como mínimo 50% de clases de teoría por la modalidad virtual; sin embargo, si la naturaleza del curso y el material empleado facilitan la enseñanza, el curso podrá ser íntegramente virtual. Con esta finalidad la facultad realizará la capacitación de los docentes de manera intensiva incluyendo la capacitación en la aplicación de los exámenes virtuales.
- ✓ De no ser posible la realización de clases teóricas íntegramente virtuales, los grupos tendrán un máximo de 30 alumnos considerando que se cumpla el criterio de la distancia en el ambiente a ser empleado, de lo contrario se formarán más grupos.
- ✓ Las prácticas que no puedan realizarse de manera virtual serán sustituidas, siempre que sea posible, por actividades no presenciales que permitan al alumnado adquirir las competencias de la asignatura.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



- ✓ Si se dispone de un sistema de circuito cerrado, se podrán dictar las clases mediante este sistema utilizando los ambientes que fuera necesario, respetando el criterio de la distancia y evitando aglomeraciones.
- ✓ El número de horas que se incremente debido a la implementación de mayor número de grupos será considerado en la carga lectiva del docente, aún si supera las 12 horas lectivas semanales/semestrales.

E. En el desarrollo de las actividades académicas no lectivas

- ✓ **Investigación.** Los coordinadores de grupos de investigación (GI) organizarán los grupos intercalados de trabajo evitando la aglomeración de los miembros del GI, las correcciones de la tesis o informes de trabajo de investigación se realizarán por medio electrónico acordado con el interesado. Cualquier dificultad en el avance de su investigación deberá ser informado oportunamente al director del Instituto de Investigación quien a su vez centralizará toda la información o pedidos y lo hará conocer al Vicerrectorado de Investigación mediante comunicación electrónica. Los integrantes de los distintos laboratorios en los que los GI realizan sus actividades de investigación son responsables de dar las indicaciones que se encuentran en el presente Protocolo Específico y otras que consideren convenientes.
- ✓ **Decanato, consejos de facultad, comisiones.** Deberán considerar reuniones con el mínimo de miembros si son más de 5, realizar las reuniones en ambientes ventilados y que permitan respetar el criterio de la distancia. Los responsables establecerán las respectivas adecuaciones en el marco de las disposiciones que rigen las actividades de la universidad y por acuerdo de los miembros que las integran.
Las reuniones de trabajo y/o capacitación, deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia o posteriores recomendaciones que establezca el MINSA.

F. En el desarrollo de reuniones o eventos

La realización de reuniones y eventos constituye un riesgo potencial para la transmisión de COVID-19 debido a la fácil diseminación de este virus en sitios concurridos. Además, existe el riesgo de que las personas que asistan a la reunión o evento puedan traer involuntariamente el virus de COVID-19 y/o estar expuestos sin saberlo. Ante ello la UPLA dispone que hasta el mes de diciembre (inclusive) del año en curso no se desarrollen reuniones ni eventos de concurrencia masiva en las instalaciones de cualquiera de sus dependencias (8).

G. Para estudiantes, docentes, administrativos y obreros. Deberán extremar la higiene personal.

- ✓ Es obligatorio en uso de mascarillas, en las aulas y oficinas de la facultad.
- ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, papel toalla o higiénico al toser o estornudar, y desecharlo a la basura. Si no se dispone de pañuelo, toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Terminando la clase o actividad realizada en la facultad, se lavarán las manos con agua y jabón y siempre después del contacto con secreciones respiratorias. El lavado tendrá una duración de 40 a 60 segundos, según lo dispuesto por el MINSA (2) (Anexo 1). En caso de no disponer de agua y jabón se utilizará solución de alcohol al 70%.
- ✓ No colocarán sus mochilas en el piso.
- ✓ Evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- ✓ No se saludará con apretones de manos ni beso, el saludo será sin contacto físico.

H. En los servicios higiénicos. Se debe advertir a los estudiantes que el ingreso a los servicios higiénicos debe hacerse de acuerdo al número disponible para lo cual se debe colocar en un lugar visible el aforo de cada servicio higiénico.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



Se adoptarán medidas que faciliten el lavado de manos de acuerdo a las guías nacionales (2) e internacionales (3) a las personas que se encuentren dentro del campus de la facultad, esto incluye:

- ✓ Contar con dispensadores de jabón líquido para manos en lugares visibles en todos los servicios higiénicos.
- ✓ Asegurar que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: Caños o grifos de palanca.
- ✓ Dispensador de jabón líquido.
- ✓ Tachos de basura abierto.
- ✓ Papel toalla desechable.
- ✓ Implementar instructivos de lavado de manos.

9.3. MEDIDAS DE ACCIÓN SANITARIAS. Tienen la finalidad de identificar y manejar los casos de personas con síntomas sospechosos de enfermedad respiratoria antes y después de su ingreso a la facultad y/o las aulas u oficinas. Para dar cumplimiento a estas medidas, se informará a los miembros de la Universidad que antes de acudir a las instalaciones que:

- ✓ Antes de tomar paracetamol, midan su temperatura en casa empleando un termómetro oral, y si tienen fiebre ligera de 37.8°C, tos leve, dolor de garganta, malestar general, ojos enrojecidos, NO ASISTAN A LA UNIVERSIDAD. No se recomienda el uso de ibuprofeno aspirina o algún tipo de corticoide. Deberá quedarse en casa y empezar su autoaislamiento previniendo de estos síntomas a sus familiares. Podrá realizar la consulta respectiva llamando al 106 (SAMU), STAE (117), 113 (INFOSALUD), 952842623 (INFOSALUD whatsapp, o escribir al correo infosalud@minsa.gob.pe o al servicio de ambulancia de su prestador de salud para ser trasladado de inmediato al respectivo establecimiento de salud (2).
- ✓ Si los síntomas no se resuelven y por el contrario se hacen persistentes debe acudir al centro de salud más cercano a su domicilio. Los síntomas de gravedad son: dificultad respiratoria, dolor de pecho y confusión.
- ✓ Si los síntomas citados (leves o graves) asociados a COVID 19, se manifiestan dentro de las instalaciones de la universidad, acudirá de inmediato al tópico de su facultad o a la clínica universitaria de chorrillos para la evaluación del caso, la aplicación de medidas de protección personal (uso correcto y tipo de mascarilla), tratamiento de los síntomas, reporte del caso a las autoridades a través de la oficina de bienestar o encargado asignado a fin de realizar el trámite administrativo de permiso de días libres laborales o de asistencia a clases por sospecha fundada de enfermedad COVID 19.

El Comité podrá adoptar las medidas convenientes de acuerdo a los sucesos que se produzcan, número de casos confirmados y contactos en cuarentena, monitoreo de la implementación y funcionamiento de las medidas sanitarias, etc, y lo hará saber a las autoridades de la universidad según corresponda, tomando la decisión que convenga a la preservación de la salud de la comunidad universitaria.

9.4. MANEJO DE DÍAS LIBRES. Se desarrollará un esquema para el manejo institucional de los días libres de estudiantes, docentes, administrativos y obreros cuya finalidad es evitar las aglomeraciones en laboratorios, oficinas, biblioteca, restaurantes, kioscos y otros espacios de la facultad. Cada autoridad establecerá la asistencia intercalada de su personal, asignándole en la medida de lo posible tareas que pueden realizar en casa el día que no acudan al centro laboral (10).

- ✓ **Casos sospechosos.** La duración de los días libres para los casos sospechosos se dará considerando como fecha de inicio el número de días previos en los que la persona presentó síntomas asociados a COVID-19. Considerando que no en todos los casos las personas con síntomas de COVID-19 requieren atención médica que certifique su estado de salud, se apelará a la responsabilidad y honestidad de cada persona para definir la cantidad de días libres que necesita para su completa recuperación. Después de ese tiempo deberá acudir

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



a la clínica universitaria o un laboratorio de la universidad autorizado por el Comité a fin de que se le realice la prueba rápida serológica y se emita el respectivo certificado.

- ✓ **Casos confirmados.** A aquellas personas que tengan el diagnóstico confirmado de COVID-19 por la prueba molecular o serológica positiva para inmunoglobulina M correspondiente con la sintomatología COVID 19, se considerará el otorgamiento de 14 días libres desde el día del diagnóstico de la enfermedad. El paciente solicitará una constancia de atención y/o certificado médico expedido por el centro de salud que confirme el diagnóstico COVID-19 y permita justificar los días de falta al centro laboral o de estudios.
- ✓ **Casos asintomáticos.** Los miembros de la Universidad debe tener presente que el COVID-19 es una enfermedad que no manifiesta sintomatología en algunos individuos quienes se convierten en diseminadores de la infección, por lo cual es necesario tomar conciencia a fin de cumplir con las medidas de prevención y sanitarias y colaborar con la preservación de la salud de quienes comparten con ellos espacios, equipos de laboratorio, casilleros, etc.

9.5. MEDIDAS DE CONTINGENCIA. Se establecen con la finalidad de mantener en lo posible el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la facultad.

- ✓ **Para estudiantes.** En el caso de estudiante con descanso médico por COVID-19 se debe propiciar las actividades académicas a distancia en coordinación con el jefe, responsable o coordinador de asignatura, delegado de la promoción y la Unidad de Innovación Educativa.
- ✓ **Para docentes.** Solicitar a los jefes de cada curso una relación de docentes de reserva o docentes invitados que puedan reemplazar a los docentes de teoría o práctica que falten por presentar síntomas relacionados a COVID-19.
- ✓ **Para administrativos y obreros.** La autoridad respectiva evaluará cada caso y la posibilidad de trabajar desde casa en caso de presentar síntomas sospechosos relacionados a COVID-19.
- ✓ **En caso de portadores (asintomáticos).** Se calificará en esta condición a cualquier miembro de la facultad que mediante pruebas epidemiológicas que se realicen y en los que haya participado, y como resultado se determine que es portador del coronavirus se le otorgará licencia por enfermedad o incapacidad laboral de acuerdo a las leyes laborales (10). En el caso de estudiantes se justificará su inasistencia a clases y evaluaciones. En todos los casos esta condición se demostrará mediante certificado de prueba diagnóstica molecular o serológica rápida otorgado por laboratorios o centros de salud reconocidos por el Comité.

9.6. MEDIDAS ADICIONALES. La UPLA es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes y conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones.

X. RESPONSABILIDADES

ORGANOS DE GOBIERNO:

- ✓ Rector:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente protocolo, liderar las acciones planteadas para la prevención y contención de la expansión del covid-19, en la Facultad a la cual está designado. Facilitar y apoyar la gestión de obtención de los recursos necesarios por implementar el control del covid-19

- ✓ Consejo Universitario:

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



Asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para la gestión de control hacia los mandos inferiores, sean comunicadas oportunamente y sean asignadas de acuerdo al nivel jerárquico frente al Covid-19.

- ✓ Vicerrectorado Académico y de Investigación :
Deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los lineamientos del protocolo, controlando los riesgos en todo momento, evitando la proliferación del Covid-19.

ORGANO DE CONTROL:

- ✓ Oficina de Auditoría y Control Interno:
Responsable de realizar auditorías de acuerdo al plan establecido para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo al Covid-19.
Deberá exigir el fiel cumplimiento del protocolo y hacer conocer las recomendaciones a los integrantes de su unidad para evitar el contagio del Covid-19.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

- ✓ Oficina de Planificación:
Coordinar, monitorear y evaluar el avance y contención del Covid 19 en la Facultad y otras que se indican en el presente protocolo.
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica:
Asesorar al Comité de SST-UPLA sobre las disposiciones legales que rigen el sector para la implementación del plan de prevención y control del Covid-19.
- ✓ Oficina de Gestión de la Calidad:
Cumplir los procedimientos, normas complementarias e instrumentos necesarios que aseguren la implementación del protocolo general y específico en la Universidad.

ORGANOS DEPENDIENTES DEL RECTORADO:

- ✓ Coordinar y supervisar las acciones dadas en el presente protocolo de acuerdo al contexto, las condiciones, características de los colaboradores, según nivel y modalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plan de contención frente al Covid-19 verificando y supervisando la ejecución de los procedimientos especificados. Solicitar informes de resultados, según frecuencia definida, para evaluar el desarrollo de la gestión de prevención para evitar la expansión del COVID-19.

ORGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADEMICO:

- ✓ Deberá verificar que las normas se cumplan de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo y parámetros establecidos respecto al Cov-19.
Responsables de identificar al personal encargado para la realización de este protocolo, en las cuales deben tener presentes distintos aspectos como: capacitación, habilidad y conocimiento en los trabajos encomendados al colaborador frente al Cov-19.

ORGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION:

- ✓ Deberá respetar los lineamientos dados en el protocolo, del mismo modo sensibilizar a los estudiantes e investigadores en el uso de mascarillas, guantes y otros., con la finalidad de evitar contagios por exposición con Cov-19.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



ORGANOS DE LINEA:

- ✓ Responsables de cumplir con las normas dadas en el protocolo general y específico frente al Covid-19.

UNIDAD ACADEMICA DESCONCENTRADA:

- ✓ Liderar y monitorear el cumplimiento del presente protocolo.
Solicitar informes de resultados, según frecuencia definida, para evaluar el desarrollo de la gestión de prevención de la expansión del COVID-19.

- ✓ Estudiantes:

La Dirección de Bienestar Universitario, a través de sus asistentes sociales y psicólogas, será el área encargada de realizar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes con sospecha de haber contraído el COVID-19, con apoyo de los tutores, informando lo acontecido a la Unidad de Centro Médico. Adicionalmente velando porque no se presenten casos de bullying debido a la enfermedad contraída. Para el caso de las filiales deberán acercarse al Centro de Salud más cercano en coordinación con las asistentes sociales.

Los estudiantes de intercambio, que provengan de países con brotes confirmados de COVID-19, deberán haber cumplido con el periodo de cuarentena de 14 días para descartar la infección antes de iniciar sus actividades académicas dentro del campus universitario.

Deberán seguir las medidas de prevención dispuestas líneas abajo en ambientes compartidos, como son los servicios higiénicos, comedor, asientos en áreas de recreación, campos deportivos, etc. bajo responsabilidad a ser sancionados de acuerdo a lo dispuesto.

- ✓ Administrativos y Docentes:

La Oficina de Gestión del Talento Humano definirá el horario en el cual laborará el personal Administrativo y el Decano definirá el horario del personal Docente.

En el caso del personal administrativo, la Oficina General de Informática en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano eliminará el uso de los dispositivos biométricos con huella, debiendo implementar solo el reconocimiento facial, ya que este sería un gran foco infeccioso.

Para poder llevar un control adecuado del ingreso del personal docente y administrativo, obligatoriamente deberán vestir el uniforme institucional para su reconocimiento, caso contrario tendrán que seguir las disposiciones específicas para Practicantes, Visitantes o Terceros. Será de la entera responsabilidad del colaborador la tardanza que implique dicho procedimiento. Esto estará garantizado bajo responsabilidad del personal de vigilancia y de la Oficina de Empleo y Desarrollo.

Será la Oficina de Gestión del Talento Humano en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario las encargadas de realizar el seguimiento y acompañamiento de los casos de docentes o administrativos con sospecha de haber contraído el COVID-19 a través de las psicólogas. Adicionalmente velando porque no se presenten casos de bullying debido a la enfermedad contraída.

El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo determinará la relevancia y necesidad de los viajes por comisión de servicio (ya sea al extranjero o al interior del país). En caso se lleve a cabo el viaje asegurarse que cuenten con la información reciente sobre las zonas de propagación del COVID-19 y las correspondientes recomendaciones sobre su prevención.

Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador con sospecha de Coronavirus COVID-19, este justificará su inasistencia ante la Oficina de Gestión de Talento Humano con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



En caso que finalmente se descarte la enfermedad, el tiempo que el trabajador se ausentó se podrá sujetar a un acuerdo de compensación entre las partes, pudiendo la UPLA exonerar al trabajador de esta compensación. Los trabajadores diagnosticados con el COVID-19 dejarán de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión de labores prevista en la ley.

En relación con las tutorías, estos evitarán en la medida de lo posible, la afluencia de estudiantes en salas o despachos de pequeño volumen.

Ventilar frecuentemente las salas de trabajo, aulas docentes y laboratorios, abrir ventanas en todas las facultades. Así como ventilar las distintas oficinas, áreas y/o servicios administrativos.

Los docentes deben reorganizar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurando que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios. En lo posible se tratará de implementar e intensificar el uso de medios digitales (aulas virtuales, correos electrónicos, etc.).

En las áreas de Almacén Central, Mesa de Partes y Tesorería, se debe proporcionar adicionalmente al personal guantes de protección ya que este virus podría encontrarse en el papel, cartón y/o dinero (billetes o monedas).

En el área del Comedor Universitario deberá contarse con gorros, guantes y mascarillas para el personal, ya que el tratamiento para los alimentos debe estar garantizado, adicionalmente esta área velará porque los proveedores cumplan y garanticen la calidad en la distribución, almacenamiento y uso de los productos que se consumirán. Así mismo, se dispone realizar la limpieza constante de las mesas después de haber sido usadas por los estudiantes, se deberá lavar el material que se utiliza en las cocinas para la elaboración y reparto de las comidas de forma habitual. Al ingreso del comensal a estas instalaciones se le rociará las manos con alcohol gel, la cola de espera debe cumplir con las disposiciones para el aislamiento social (mínimamente de un metro).

En la Unidad del Centro Médico se debe contar con los elementos de bioseguridad para proteger al personal de salud, tales como: mascarillas N95, gorros quirúrgicos, guantes de protección, mandilones descartables, anteojos de protección y termómetros infrarrojos. Al ingreso de cualquier persona se deberá rociar las manos con alcohol gel para evitar la propagación del virus. (Ver Anexo 1)

✓ **Practicantes, Visitantes y Terceros:**

Los practicantes, visitantes y terceros deberán presentar su Documento Nacional de Identidad para poder ingresar, adicionalmente portar obligatoriamente mascarillas. En caso la persona no cuente con alguno de estos, se restringirá su ingreso a las instalaciones de la facultad de.....de la UPLA.

Habrà restricción de ingreso de personas que presenten algún síntoma de proceso gripal (tos, fiebre, estornudos y/o malestar general); para esto se medirá la temperatura de todas las personas y aquellas cuya temperatura corporal sea de 38 °C a más no podrán ingresar por ningún motivo, bajo responsabilidad del personal de vigilancia.

✓ **Personal de vigilancia:**

Se equiparán las casetas de vigilancia con termómetros infrarrojos para que puedan tomar la temperatura de los visitantes y terceros, cumpliendo con lo dispuesto en las disposiciones generales para Practicantes, Visitantes o Terceros.

Es necesario destacar que el personal docente y administrativo que acuda sin el uniforme institucional deberá recibir el mismo tratamiento que un visitante o tercero.

En el caso de los alumnos, cuando ellos no porten su carnet universitario recibirán el mismo tratamiento que un practicante, visitante o tercero.

El personal de vigilancia deberá portar obligatoriamente mascarilla y guantes de protección.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



✓ Personal de Limpieza y Jardinería

Evitarán la limpieza en seco para no remover el polvo, se realizará arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua, jabón e hipoclorito de sodio y no con trapos secos). Se evitará barrer con escoba, el uso de aspiradoras y sacudir.

Garantizarán la ventilación “entre usos” de las aulas, laboratorios, aulas informáticas, locales y salas de reunión que no hayan sido ventiladas.

Eliminar y desechar diariamente la basura de todas las instalaciones de la UPLA con especial cuidado de los desechos de la Unidad de Centro Médico que cuentan con un protocolo especial. Las bolsas de basura deberán ser de un solo uso.

Deberán utilizar mascarillas, mandilones, guantes de trabajo, protección ocular (lentes o escudo facial, si hay riesgo de salpicaduras de material orgánico o químicos), botas o zapatos de trabajo cerrados.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- a. Guan W, Ni Z, Hu Y, Liang W, Ou C, He J, et al. Clinical Characteristics of Coronavirus Disease 2019 in China. *N Engl J Med*. 2020 Feb 28; NEJMoa2002032.
- b. Ministerio de Salud del Perú. DOCUMENTO TÉCNICO ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE COVID-19. Escenario de transmisión focalizada. Perú; 2020.
- c. Centers for Disease Control and Prevention. People at Risk for Serious Illness from COVID-19 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/high-risk-complications.html>
- d. Rothan HA, Byrareddy SN. The epidemiology and pathogenesis of coronavirus disease (COVID-19) outbreak. *J Autoimmun*. 2020. Feb 26;(PG-102433):102433.
- e. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-2019) Resources for Institutes of Higher Education [Internet]. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-8>.
- f. Van Doremalen N et al. Aerosol and surface stability of SARS-CoV-2 as compared with SARS CoV-1. *N Engl J Med* 2020 Mar 17; [e-pub]. (<https://doi.org/10.1056/NEJMc2004973>)
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities.html>
10. World Health Organization. Getting your workplace ready for COVID-19. 2020.
11. Centers for Disease Control and Prevention. Checklist: Get Your Organization Ready for Coronavirus Disease 2019 | CDC [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 10]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/checklist.html>
12. Centers for Disease Control and Prevention. Interim Guidance for Administrators of US Institutions of Higher Education - Plan, Prepare and Respond to Coronavirus Disease 2019 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-ihe-response.html>
13. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral. RM 055-2'020-TR Mar 6, 2020 p. 1–8.
14. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) Environmental Cleaning and Disinfection Recommendations [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/organizations/cleaning-disinfection.html>
15. World Health Organization. WHO Guidelines on Hand Hygiene in Health Care: a Summary First Global Patient Safety Challenge Clean Care is Safer Care. 2009.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |



PROTOCOLO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y FUNDAMENTALMENTE EL COVID-19

Versión: 01

ANEXOS

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |

ANEXO 1. Lavado de manos. Duración mínima 40 segundos.



1 Mójate las manos con agua tibia o fría y aplica jabón en la palma de la mano.



2 Fricciona una palma de la mano con la otra, creando espuma.



3 Fricciona la palma de la mano derecha sobre el dorso de la izquierda con los dedos entrelazados y después friega una palma con la otra.



4 Friega el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, con los dedos cogidos.



5 Con un movimiento de rotación, friega el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.



6 Fricciona la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la izquierda con un movimiento de rotación.



7 Friégate también las muñecas, tanto la parte superior como la inferior. Repite el gesto con la otra mano.



8 Enjuágate las manos con agua.



9 Sécate las manos con una toalla desechable y utilízala para cerrar el grifo y abrir la puerta.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |

ANEXO 2. Uso correcto de mascarilla. En el mercado hay por lo menos varios tipos de mascarillas, la N95 es la que tiene mayor efecto protector, se debe usar de manera obligatoria. Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.



1 Antes de ponerte una mascarilla, **lávate bien las manos con un agua y jabón** con elevado poder higienizante.



2 Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas; si lo haces, **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.



4 Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.



5 Para quitarte la mascarilla: quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.

| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |

ANEXO 3. Desinfección de autos y exteriores a la Facultad..... Ingreso al campus universitario.



Desinfección de autos por aspersión



| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |

ANEXO 4. Desinfección con surfactante en la puerta de ingreso a la facultad, laboratorio u oficina en la UPLA. El posapies está embebido con hipoclorito de sodio (lejía 1 y agua 5 partes)



| | | |
|---|--|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO : |
| COMITÉ DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DESASTRES EMERGENTES DE LA UPLA | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UPLA | CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES |